



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

18 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0000601/2016 mediante el cual la alumna **Carolina MISKOWSKI, DNI N° 36.147.748, Matricula N° 201115352**, a fin que se rectifique el acta de Examen de la Asignatura Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones) en los términos que lucen a fs. 1.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra copia de Libreta de Estudiante en donde consta la calificación de 9 (nueve). A fs. 5/6, luce Ausente en copia fiel de Acta de Examen.

Que a fs. 10, la profesora interviniente manifiesta que efectivamente la firma y la letra consignada en la Libreta de Estudiante es de su autoría, que omitió involuntariamente asentar tanto la calificación como así también la de requerir la firma del estudiante a los fines de su notificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen, y que al cerrar la misma se colocó en el casillero destinado a la alumna la leyenda "Ausente".

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Examen N° 04598, Libro 0035, del espacio curricular Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

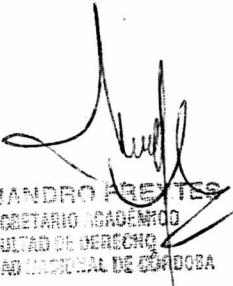
Por ello

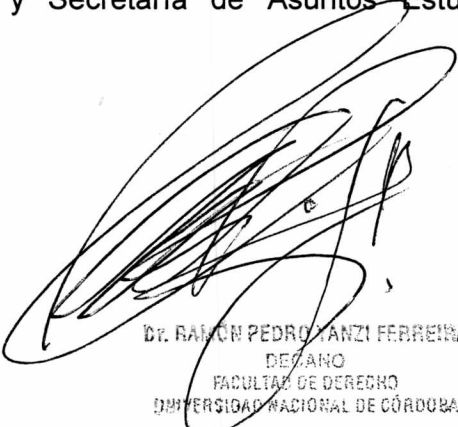
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 04598, Libro 00035, correspondiente a la asignatura Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones), del siguiente modo: **dar de baja** la Leyenda "Ausente" e imponer la correcta calificación de 9 (nueve) puntos en el espacio correspondiente a la alumna **Carolina MISKOWSKI, DNI N° 36.147.748, Matricula N° 201115352**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO PRENTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

G/S



ES COPIA FIDEL